UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 522 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 11 AGO. 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 1819-2026-R del Rectorado, el Informe Legal N° 279-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 907-2026-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Memorando N° 133-2026-UNSCH-FCS/EPCC-D de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación sobre rectificación de nombre de Yassir Margareth Moisés Hidalgo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 300-2018-UNSCH-CU, de fecha 04 de junio de 2018, se aprobó el ingreso de Yassire Margareth Moisés Hidalgo a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2018-II (Exonerados - Centro Preuniversitario);

Que, con escrito de fecha 31 de marzo de 2025, Yassir Margareth Moisés Hidalgo, estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, ha solicitado la rectificación de nombre, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, a través del Memorando N° 421-2026-DA-VRAC-UNSCH, de fecha 16 de junio de 2026, la Dirección de Admisión ha informado que en la Base de Datos consigna el nombre de Yassire Margareth Moisés Hidalgo;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19° del Código Civil, el cual establece que toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye los apellidos;

Estando al Informe Legal N° 279-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 264°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el nombre de YASSIR MARGARETH MOISÉS HIDALGO, estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactado en dichos términos.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 522 -2026-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesada
Archivo

FESM/wvgs